

Acta 9/2020

COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA:

D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

VOCALES:

D^a Elena Álvarez Texidor, en representación de la Consejería competente en materia de administración local.

D^a Soraya Corroto Medina, en representación de la Consejería competente en materia de agricultura.

D. Gerardo Morales Carrión, en representación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

D^a. María Ángeles Marchante Calcerrada, en representación de la Consejería competente en materia de educación.

D. Javier de la Villa Albares, en representación de la Consejería competente en materia de industria, energía y minas.

D. José Ramón Esteban Luna, en representación de la Consejería competente en materia de protección ciudadana.

D^a. Irene González Péculo, en representación de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

D. Sergio García-Navas Corrales, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

D. Emilio Díaz Bravo, en representación de la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha.

D. Juan José Ramón Vindel, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

D. Juan Ballesteros Landete, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla-La Mancha.

D. Serapio Cabañas Páez, experto profesional en materia de ordenación territorial y urbanística.

D. Francisco Javier García Más, experto profesional en materia de ordenación territorial y urbanística.

PONENTE:

D. Tomás Saura Aparici, Jefe de Área de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

SECRETARIA:

D^a. Cristina Gómez Sánchez, Técnico Superior de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

En la ciudad de Toledo, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día **30 de diciembre de 2020**, comprobada la existencia del quórum establecido en el artículo 16.3 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se reúne, en primera convocatoria y por medios telemáticos, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.



COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO



ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 1 de diciembre de 2020.**
2. **Modificación Puntual nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.** Informe según los artículos 37 del texto refundido de la LOTAU y 136.3 del Reglamento de Planeamiento (Exp. 19/20 CU).
3. **Calificación Urbanística para ejecución de obras de la Línea de Alta Tensión para suministro del nuevo Hospital de Toledo, en suelo no urbanizable protegido del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.** Informe según los artículos 64.4 del texto refundido de la LOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp. SR 41/20 TO).
4. **Ruegos y preguntas.**

* * *

Antes de proceder a dar cuenta del primer asunto del orden del día, D. José Antonio Carrillo Morente, Vicepresidente primero de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, actuando en sustitución del Presidente, saluda a los asistentes y les agradece su participación en la misma, dando cuenta del estado de tramitación de la Ley de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, así como de la finalización, el día 29 de diciembre de 2020, del periodo de participación ciudadana para la elaboración de la Ley de Protección, Gestión, Ordenación y Fomento del Paisaje de Castilla-La Mancha.

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, celebrada el 1 de diciembre de 2020.**

A continuación, el Vicepresidente Primero da por leída el acta 8/2020, correspondiente a la sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, cuyos ejemplares en copia han sido remitidos previamente a cada uno de los miembros de la Comisión, y que, sin manifestación u observación alguna, se aprueba con unanimidad en sus propios términos.

Se da paso seguidamente a la exposición de los expedientes incluidos en el orden del día por parte de D. Tomás Saura Aparici, Jefe de Área de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.D) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, apoyando las ponencias sobre una proyección en versión digital de la documentación gráfica de los distintos proyectos.

2. **Modificación Puntual nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca. Informe según los artículos 37 del texto refundido de la LOTAU y 136.3 del Reglamento de Planeamiento (Exp. 19/20 CU).**

A continuación, toma la palabra el Ponente, D. Tomás Saura Aparici, que inicia la exposición del segundo asunto del orden del día, señalando el objeto, los antecedentes, tramitación y determinaciones recogidas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestando que este





Acta 9/2020

expediente se informa por la Comisión Regional previamente a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento.

El ámbito objeto de la presente modificación es la unidad de ejecución UE-17 "Fábrica de Harinas" del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, de 9.109,44 m², así como la parte del vial de sistema general "VG-14" que aún no ha sido obtenida ni ejecutada por el Ayuntamiento, de 1.607,44 m², y su objeto es la redelimitación, o cambio de uso de residencial a terciario y de ordenación de la unidad de suelo urbano no consolidado de la UE-17 previsto en el Plan General, actualmente sin ejecutar, y donde se ubica la Fábrica de Harinas. Con la modificación se plantea trasladar la industria harinera existente y generar suelo urbano de uso terciario, con el objetivo de satisfacer la demanda real de suelo de este uso, lo que permitirá la implantación de nuevas actividades económicas, además de solucionar el problema de la ejecución de la parte del vial de sistema general que aún queda pendiente.

Al concluir su exposición, la Ponente formula a la Comisión la propuesta correspondiente.

La Comisión, a la vista del informe técnico de ponencia y de la propuesta formulada por la Ponente, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 136.3 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1, letra f), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento, la **Modificación Puntual nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca al considerar justificada la innovación propuesta, dado con la ejecución del planeamiento se solucionarán los problemas existentes en la actualidad relativos al traslado de la industria existente, a la ejecución del viario de sistema general, a la mejora de la movilidad en la zona con la ejecución de la rotonda y a la demanda de suelo terciario, y que se han subsanado las consideraciones recogidas en el Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de octubre de 2020 al respecto**».

3. Calificación Urbanística para ejecución de obras de "Línea de Alta Tensión para suministro del nuevo Hospital de Toledo", en suelo no urbanizable protegido del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo. Informe según los artículos 64.4 del texto refundido de la LOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico (Exp. 41/20 TO).

El Ponente da cuenta del siguiente punto del orden del día, haciendo un resumen del expediente, de su objeto y tramitación, así como de la propuesta contenida en el informe técnico elaborado por el Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de 29 de diciembre de 2020, señalando que este expediente se informa por la Comisión Regional porque la actuación pretendida afecta a suelo rústico no urbanizable de especial protección de capital de provincia. Durante la intervención se incorporan a la reunión la representante de la Consejería de con competencias en materia de agricultura y el representante de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.





Esta actuación tiene por objeto la calificación urbanística para la ejecución de una línea eléctrica de alta tensión (132 Kv) y doble circuito para conexión a la subestación transformadora del nuevo Hospital de Toledo, en suelo clasificado como rústico de reserva y rústico no urbanizable de especial protección ambiental (dominio público hidráulico y dominio público pecuario) del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo. El trazado seleccionado se desarrolla en doble circuito (D/C), en un trazado mixto, aéreo y subterráneo, con una longitud total de 3.368 metros. El tramo aéreo, que permitirá salvar la vega y cauce del río Tajo, así como el doble cruce sobre las carreteras TO-22 y CM-4001, tiene una longitud parcial de 2.065 metros, mientras que el tramo subterráneo, bajo el viario de dominio público que configura la trama urbana del polígono de Santa María de Benquerencia, tanto en su zona industrial (norte) como residencial (sur), seguirá una traza de 1.303 metros.

Al concluir su exposición, la Ponente formula a la Comisión la propuesta correspondiente.

La Comisión, a la vista del informe técnico de ponencia y de la propuesta formulada por la Ponente, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 64.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 42.1.a) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, y 9.1.q) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, OTORGAR calificación urbanística para la ejecución de una línea eléctrica de alta tensión (132 Kv) y doble circuito para conexión a la subestación transformadora del nuevo Hospital de Toledo, en suelo no urbanizable y no urbanizable protegido del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, de acuerdo con las características del proyecto presentado por i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., condicionada a la obtención de los correspondientes informes y resoluciones favorables, y en particular, de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Toledo, por el cruzamiento con las vías pecuarias “Cordel de Mocejón” y “Colada de paso de ganado camino de Aranjuez a Toledo” (solicitada el 28.09.2018) y de la Confederación Hidrográfica del Tajo (solicitada el 19.06.2020), lo que deberá comprobar el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia municipal, y con el siguiente contenido:

Características de la actividad

Uso	Dotacional privado de equipamiento de infraestructura energética.
Emplazamiento	Terrenos pertenecientes al término municipal de Toledo.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico de Reserva, Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental y Suelo Urbano.
Construcciones	Construcción de línea eléctrica de alta tensión (132 kV) para suministro del nuevo hospital de Toledo, desde ST del hospital hasta línea «ACECA-TOLEDO 1»





Condiciones para su materialización

Aparte de las establecidas en los informes y autorizaciones sectoriales correspondientes, el Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
- Fijar el 2% del importe total de la inversión realizada en el término municipal respectivo en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación o, en su caso, determinar la superficie de suelo sustitutiva del valor equivalente (artículo 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).
- Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras realizadas en cada municipio (artículo 63.1. 2º. d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, resoluciones que serán notificadas a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que el Ayuntamiento de Toledo deberá pronunciarse expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

4. Ruegos y preguntas.

Una vez adoptado el último acuerdo del orden del día, el Vicepresidente primero de la Comisión abre el turno de ruegos y preguntas, y no formulándose ningún ruego ni pregunta, se da por concluida la sesión siendo las doce horas y tres minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez

